Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

DT-HUI 43943

Neiva, 03 de octubre de 2018

Ingeniero
JAIME ANDRES AREVALO ROJAS
CONTRATISTA
CALLE 9 6-98 PISO 2
Neiva - Huila

Asunto: Respuesta a Entrada No. 82602 con Fecha 27/09/2018 "ENTREGA DOCUMENTACION FALTANTE - POLIZA"

Cordial saludo,

La Dirección Territorial Huila del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, informa que la póliza de garantía única de cumplimiento No. 61-44-101028016 Anexo 1 expedida el 13 de septiembre de 2018 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. que ampara las garantías exigidas en la Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 911 de 2018, **no ha sido aprobada**, debido a que el termino de vigencia de los amparos contenidos en la póliza, no cumplen con el plazo prorrogado del contrato, por lo que se requiere el ajuste de la misma, así:

- Amparo de Cumplimiento, vigencia hasta el 12/04/2019.
- Amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, vigencia hasta el 12/10/2021.
- Calidad del servicio, vigencia hasta el 12/10/2019, o un año contado a partir del acta de recibo definitivo de la interventoria.

De igual manera, se requiere al contratista, para que de manera INMEDIATA allegue el anexo de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual exigida por el INVIAS, para su respectiva aprobación de conformidad con el contrato adicional mediante el cual se prorrogó la ejecución del contrato, con los amparos exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Agradezco su atención,

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial Huila

Proyecto: CAROLINA OBREGON